

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 14 de octubre de 2022
MC-DNPC-PCE-N-N°828-2022

SS
Julieta
47/007/2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:



Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0182-2809-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III titulado “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITAS – PANAMÁ III**”, No. de expediente DEIA-III-E-092-2022, proyecto a realizarse en los corregimientos de Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan, Santa Rosa, distrito y provincia de Colón; corregimientos de Chilibre y Ancón, distrito de Panamá y provincia de Panamá, cuyo promotor es EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de recursos arqueológicos (fragmentos de cerámica prehispánica y líticos) en tres sitios del proyecto, a nivel superficial y sub-superficial, ubicados en las coordenadas UTM (Datum WGS84): 17 P 651439 1009557 (N°20), 17 P 651464 1009543 (N°21), 17 P 651500 1009562 (N°22), 17 P 651505 1009578 (N°23), 17 P 651501 1009590 (N°24), 17 P 647702 1016726 (N°36), 17 P 647701 1016729 (N°40), 17 P 637051 1026189 (N°59).

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- Caracterización arqueológica de los tres sitios identificados con hallazgos arqueológicos ubicados en las coordenadas UTM (Datum WGS84): 17 P 651439 1009557 (N°20), 17 P 651464 1009543 (N°21), 17 P 651500 1009562 (N°22), 17 P 651505 1009578 (N°23), 17 P 651501 1009590 (N°24), 17 P 647702 1016726 (N°36), 17 P 647701 1016729 (N°40), 17 P 637051 1026189 (N°59), antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- Dentro de las actividades a desarrollar en el proyecto se menciona la "habilitación de caminos de acceso, en caso de ser requeridos, aunque se prevé que el acceso a los sitios de torres será a través de la autopista existente" y, además, se presenta el cuadro con coordenadas UTM de los caminos existentes y nuevos (Págs. 25-31 del EsIA). Por lo anterior, es importante tener presente que, de ser necesario habilitar caminos de acceso o construir nuevos caminos, tendrán que realizar una prospección intensiva en las áreas elegidas antes de iniciar los movimientos de tierra.
- Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, cabe resaltar que, aunque el alineamiento del proyecto está lejos de la ruta del Camino de Cruces, lo cual se corroboró con la base de datos de las coordenadas UTM del camino colonial que maneja esta dirección, es importante que se cumplan con todas las medidas de mitigación por la potencialidad arqueológica en estas áreas.

Atentamente,


Linette Montero
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

LM/yg